



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal-Restitución Tenencia-
DEMANDANTE	Pedro José Espinosa Vera
DEMANDADO	Arturo Ramírez Sánchez
RADICADO N°	053684089001-2021-00076
ASUNTO	Rechaza La Demanda
A.I.C. N°	2021-106

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó los requisitos exigidos por este despacho en pronunciamiento del 19/07/2021, es procedente dar aplicación a lo establecido en la parte final del inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso, y en consecuencia se rechazará la presente demanda ejecutiva, disponiéndose la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por el incumplimiento de los requisitos en la forma exigida por el despacho, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ